



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
29/09/2021



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE Invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19




DIPUTACIÓN DE ALBACETE


Castilla-La Mancha

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 228/2021

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de Mayo de 2021 se solicitó con cargo a la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.) : 563407. (2021/6035), publicada la convocatoria en DOCM, Nº 93, de fecha 17 de Mayo de 2021, para la ejecución del Proyecto "Reparación Viales, Adecuación Zonas Verdes y Acondicionamiento y Limpieza de Infraestructuras", con el fin de seleccionar a 4 trabajadores: 2 hombres y 2 mujeres.

HE RESUELTO

PRIMERO:- Proceder a la aprobación de las siguientes bases reguladoras para el procedimiento de selección para la contratación de 4 trabajadores, 2 hombres y 2 mujeres, para la realización de la obra "REPARACIÓN VIALES, ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURAS", dentro del programa Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021:

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS A INCLUIR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas bases es regular el proceso de selección para la contratación de 2 hombre y 2 mujeres, de acuerdo con lo previsto en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.) 563407. (2021/6035) publicada la convocatoria en el DOCM Nº 93 de fecha 17 de mayo de 2021, para la ejecución del Proyecto "Reparación de Viales, Adecuación Zonas Verdes, Acondicionamiento y Limpieza de Infraestructuras Municipales"

SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, JORNADA, SALARIO Y PERIODO DE PRUEBA.

El tipo de contrato será de duración determinada de interés social/fomento de empleo. La duración máxima de cada contrato será de SEIS MESES a jornada completa, cuyo salario mensual bruto a percibir será de 1.108,33 Euros, incluida la parte proporcional de la paga extra.

La jornada se establecerá de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley. En función de las tareas a realizar podrá ser de jornada de mañana, jornada de tarde o jornada partida (mañana y tarde).

Se establece un periodo de prueba de un mes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrá participar en este Plan de Empleo quien haya presentado su solicitud dentro del plazo fijado en la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA TLUD X7M7 XWKM ZQKP

DECRETO Nº 228. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 - SEFYCU 3117638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
29/09/2021



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con el art. 6 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrán participar en el citado Plan las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA TLUD X7M7 XWKM ZQKP

DECRETO Nº 228. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 - SEFYCU 3117638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
29/09/2021Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

CUARTA.- EXCLUSIONES

- No podrá participar en este Plan de Empleo más de un miembro de la misma unidad familiar.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

De acuerdo con el art. 24 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en este plan, se realizará por el Ayuntamiento de Motilleja de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia (Oficina de Empleo Calle Cid, 29 de Albacete), sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Motilleja podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

Al objeto de proceder a la contratación del colectivo previsto en el art. 6.2 de la Orden (personas en situación de exclusión social), se estará a lo que determine la Consejería de Asuntos Sociales sobre propuestas de contratación.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes irá comprendido desde el día 30 de Septiembre hasta el día 11 de octubre de 2021 (ambos inclusive). Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Oficinas del Ayuntamiento de Motilleja, sito en la Calle Maestro Julio Escobar,



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA TLUD X7M7 XWKM ZQKP

DECRETO Nº 228. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 - SEFYCU 3117638La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
29/09/2021



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



1 de Motilleja, en horario de 10:00 a 14:00 Horas. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo oficial (Anexo)
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento.
- Certificado de Convivencia
- Certificado de no ser beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo.
- Si algún miembro de la unidad familiar es receptor de prestaciones o subsidios por desempleo, Bienestar Social u otros organismos, certificado del organismo correspondiente y si no lo es certificado negativo.
- Certificado o Informe histórico de inscripción en el SEPECAM , o en su defecto, autorización para gestionar en su nombre dicho documento.
- Informe Vida Laboral, actualizada.
- Permiso de trabajo (si procede)
- En su caso, las víctimas de violencia de género, fotocopia de la Sentencia Judicial Firme que acredite ser Víctima de Violencia de Género, en el momento actual.
- En su caso, certificado de discapacidad.
- En su caso, Informe favorable de los Servicios Sociales.
- En su caso, de tener a algún miembro de su cargo dependiente, Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente.
- Fotocopia de Carnet de Conducir BI
- Declaración Jurada de si ha recibido en su teléfono móvil un mensaje o carta del SEPE para inscribirse en el Plan Extraordinario de Empleo.
- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables (hijos, renta familiar, situación de desempleo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, etc.
- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables ingresos unidad familiar
- Documentación acreditativa de préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual

Acreditación de documentos:

PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL
1- Fotocopia Del DNI, o del NIE en caso de solicitantes extranjeros
2- Fotocopia de la tarjeta de desempleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren inscritos como desempleados.
3- Informe de vida laboral a fecha actual
4- Certificado de Periodos de Desempleo (Servicio de Empleo)
PARA ACREDITAR LA UNIDAD FAMILIAR
5- Fotocopia del libro de familia donde figure el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar (sin perjuicio de la información que pueda recabarse del Padrón Municipal por parte de la Comisión de Empleo)
PARA ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (para determinar la renta per cápita)



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA TLUD X7M7 XWKM ZQKP

DECRETO Nº 228. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 - SEFYCU 3117638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
29/09/2021Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroFinanciado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

- 6- Las 3 últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena (Tres meses anteriores a la presente convocatoria)
- 7- En caso de autónomos en la unidad familiar, última declaración de IRPF.
- 8- Certificado de Cobro de Prestaciones (Servicio de Empleo) de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.
- 9- Acreditación del cobro de pensiones u otros subsidios de la unidad familiar (pensión de jubilación, viudedad, orfandad, discapacidad, etc.)
- 10- En caso de cónyuges separados, declaración del cobro de pensión de alimentos a favor de hijos (sentencia judicial).
- 11- En caso de hipoteca de primera vivienda, certificado bancario que acredite la hipoteca.
- 12- 12- En caso de vivienda en alquiler, contrato de alquiler y últimos 3 recibos que acrediten el pago.

PARA ACREDITAR LA DISCAPACIDAD

- 13- Resolución del reconocimiento de la discapacidad superior al 33%.

PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES

- 14- Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente.

PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

- 15- Documento de despido o certificado de la empresa anterior.

EN CASO DE EXTRANJEROS DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA CE

- 16- Fotocopia del permiso de trabajo y residencia en vigor (con original para su compulsa)

EN CASO DE SOLICITANTES NO EMPADRONADOS EN MOTILLEJA.

- 17- Certificado de empadronamiento de su localidad donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán baremadas de acuerdo con lo previsto en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las directrices recibidas desde los Servicios Provinciales de Economía y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

1.- BAREMACIÓN

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos	Se acredita con Certificado de periodos de inscripción como desempleado
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	1 Punto	
Hijos a cargo menores de	0,5 puntos por cada hijo menor a	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA TLUD X7M7 XWKM ZQKP

DECRETO Nº 228. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 - SEFYCU 3117638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
29/09/2021Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Castilla-La Mancha

16 años	cargo. Máximo 2 puntos	al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	0,3 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años hasta 26 años en desempleo (excluido solicitante)	0,3 puntos por cada miembro en desempleo.	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	3,0 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 460 €	1,0 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 6,0 puntos)	Ingreso 0 € : 5 puntos De 1 a 100 €: 4 puntos De 101 a 200 €: 3 puntos De 201 a 640 €: 1 punto Más 640 €: 0 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 €/mes: 3,0 puntos 250 a 400 €: 2,0 puntos Menos de 250: 1,0 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Haber perdido el trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19	2 puntos	Se acredita con documento de despido o certificado de la empresa anterior
Discapacidad igual o superior al 33%	Igual al 33%: 0,5 puntos Del 33% al 66%: 1,0 puntos Del 66% en adelante: 2,0 puntos	Se acredita con resolución de discapacidad.
Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	2 puntos	Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de Demanda de Empleo y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de solicitantes empadronados solos en un domicilio como unidad familiar independiente, deberán presentar recibo de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI,..) que acrediten que asumen los gastos propios del domicilio
Unidades familiares (mínimo 3 componentes) donde existan personas dependientes y todos los miembros se encuentren desempleados	1 punto	Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA TLUD X7M7 XWKM ZQKP

DECRETO Nº 228. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 - SEFYCU 3117638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
29/09/2021Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

Estar en posesión del Carnet de conducir B1	2 puntos	
Estar en posesión de Informe de los Servicios Sociales de Exclusión Social	2 puntos	Informe Servicios Sociales de Exclusión Social
Ser Víctima de Violencia de Género	2 puntos	Resolución Judicial Firme que acredite ser Víctima de Violencia de Género, estando vigente en la fecha de selección

ACLARACIONES:

En caso de empate tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, posteriormente las personas mayores de 52 años y, de persistir el empate, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Las unidades familiares se considerarán padre, madre e hijos hasta 26 años, y todo aquel mayor de 26 años que se encuentre todavía residiendo en la unidad familiar, en caso de presentar solicitud, se le valorará como un solo miembro de una unidad familiar. Y en el resto de unidad familiar no se tendrá en cuenta para el computo de la renta.

Las parejas que no tengan ningún vínculo legal, se computará por separado el padre o madre para la renta.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando las listas de aspirants admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 3 días hábiles desde su publicación, para subsanación. En el caso de que no se presentaran subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos sera elevada a definitiva.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

A los efectos de seleccionar a los participantes en el Plan Extraordinario de Empleo 2021, se creará una Comisión Local de Selección, formada por:

PRESIDENTE:

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

VOCALES:

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

SECRETARIO:

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria sera de aplicación lo establecido en la normativa correspondiente.

UNDÉCIMA.- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIALEUROPEO Y PROGRAMA REACT-EU)

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA TLUD X7M7 XWKM ZQKP

DECRETO Nº 228. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 - SEFYCU 3117638La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
29/09/2021



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". El porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De igual modo, estas ayudas podrán recibir la financiación de los recursos adicionales del REACT- EU, en un porcentaje máximo del 100% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución de estos recursos adicionales del REACT-EU será a través de un Eje específico que será objeto de reprogramación en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha bajo la siguiente denominación "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".

Con fecha 1 de enero de 2021, se inicia el periodo de programación 2021/2027, por lo que los fondos no utilizados en los apartados anteriores podrán ser objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027, siempre y cuando las actuaciones previstas en esta convocatoria se incorporen a dicho programa, se cumplan con los criterios de selección que se aprueben y se ajusten a las disposiciones comunes de la nueva reglamentación de los fondos europeos y del Fondo Social Europeo Plus (FSE +) que se promulgue y sea aplicable al periodo de programación 2021-2027.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Motilleja, 28 de Septiembre de 2021.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Fco. Armero Gómez



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA TLUD X7M7 XWKM ZQKP

DECRETO Nº 228. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 - SEFYCU 3117638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8